

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11788 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Voluntario Abreviado número 820/13 de Oroinversion 2009, S.L., en que ha recaído auto de 12 de marzo de 2019 cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

1.- Se declara concluso el Concurso de acreedores de OROINVERSION 2009, S.L., con C.I.F B-54398953 Y.

2.- El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

3.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

4.- Se aprueba la cuenta rendida por la Administración Concursal en su informe de fecha 20 de noviembre de 2018.

5.- Se acuerda el cese de los Administradores Concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el BOE de forma gratuita y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribese en el Registro Mercantil.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 177).

Alicante, 12 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Cifo González.

ID: A190013860-1